

Bolívar, 10 de Noviembre de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4209/99

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:

. ORDENANZA N° 1527/99 =

ARTICULO 1°: Exímase del pago del porcentual del 5% que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTICULO 2°: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1°) es otorgado por el presente Ejercicio.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA